



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Emplazamiento
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Cámara de Comercio de Armenia
Demandados: ACES en liquidación y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00139-00

Noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la intervención acercada por el mandatario del extremo activo relativo a disponer el emplazamiento de la comunera Eloisa Borraez de Rivera, estima el despacho que la petición se ajusta a lo contemplado en el artículo 293 del C.G.P, por lo que se acogerá.

Con esa finalidad, el despacho dispondrá la inclusión en el registro competente siguiendo lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213/2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

EMPLAZAR a la demandada Eloisa Borraez de Rivera. Inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas por el término de quince (15) días, expirados los cuales, de no comparecer, se le designará curador ad litem para ejercer su representación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 175 del 09-11-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c0cf93b9ab4ce129d62a340697437b9379745e0fb3675240d967fa9b3eb96e**

Documento generado en 08/11/2023 05:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>